



4.1-37-06

AUTO N° 1928

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 8 DE 2011

Que en FNC-1005-2011 de Septiembre 14 de 2011, recibido el 19 de Septiembre del mismo año, el señor PETER H. BURROWES, en su condición de Presidente FENOCO S. A. solicita Permiso de Ocupación de Cauce sobre el cauce del Río Fundación a fin de controlar la vulnerabilidad de la infraestructura férrea (corredor, carrilera, taludes, puentes, pilas, estribos, etc.) y reducir riesgo inducido por la divagación del dicha corriente y el severo proceso de erosión que amenaza las márgenes izquierda y derecha tanto aguas arriba como aguas abajo del eje de los puentes.

Que aporta el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Estudio Hidráulico sobre la problemática del Río Fundación Pk 872+417 de la línea férrea entre Chiriguaná y Santa Marta, Planos, Solicitud de Liquidación por servicios de Evaluación y Certificado de Existencia y Representación Legal.

Que en oficio 4.1-23-03 3140 de Septiembre 26 de 2011 CORPAMAG le solicita al señor PETER H. BURROWES, Presidente FENOCO S. A. cancelar por concepto de evaluación del Permiso de Ocupación de Cauce la suma de \$956.067.11.

Que en oficio FNC-1227-2011 de Noviembre 2 de 2011, recibido el 3 del mismo mes y año, el peticionario aporta el soporte de pago realizado.

Que en virtud de lo anterior, se admitirá la solicitud presentada y será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de obtención del Permiso de Ocupación de Cauce presentada por el señor PETER H. BURROWES, Presidente FENOCO S. A. sobre el cauce del Río Fundación, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remitir la solicitud a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

TERCERO: Notifíquese de manera personal el contenido del presente proveído al señor



Qui

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





PETER H. BURROWES, en su condición de Presidente de FENOCO S. A. y/o quien haga sus veces, para conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO: La parte dispositiva del presente proveído debe ser publicada en un diario de amplia circulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico debe ser aportada a esta entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

QUINTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Elaboró y Revisó Sara D^{ña}
Expediente 3941

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 30 NOV 2011)
días del mes de Noviembre Dos Mil Once (2011) se notificó el señor
Keily Ortiz Alvarez en su condición de Procurador de FENOCO S. A.,
del contenido del Auto No. 1928 de Noviembre 8 de 2011. En el acto se le hace entrega de
una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

Keily Ortiz Alvarez
C.C. 1082854425

EL NOTIFICADOR

[Signature]
C.C. 12.852.476



FR.DB.04

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic.14/04/2011_Version 05